





## **RESOLUCION Nº 128/2025**

Hasenkamp, 10 de abril de 2025

### VISTO:

El Acuerdo de colaboración entre el Municipio y el Refugio Callejeros Hasenkamp;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el municipio se compromete a ayudar económicamente al Refugio para la adquisición de alimento para los animales;

Que el proveedor del alimento es REYES ESTEBAN HUMBERTO JAVIER, CUIT 20-29971295-9, a quien se le abonara previa presentación de factura, al CBU declarado en el Registro de Proveedores del Municipio;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

#### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP R E S U E L V E

**Art.1°)** Autorizase el pago de \$ 87.120,00 (pesos ochenta y siete mil ciento veinte), al Sr. REYES ESTEBAN HUMBERTO JAVIER, CUIT 20-29971295-9 FACTURA N° 005 0022 en concepto de alimento para perros del REFUGIO CALLEJEROS HASENKAMP.-

Art.2°) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1° deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.3°) Registrese, publiquese y archivese.-

Manuel E. Landra Sec. de Gob. y Hacienda Hernán E. Kisser Presidente Municipal